

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00605

Obsérvese por el memorialista que mediante autos de 20 de noviembre de 2020 y 20 de enero de 2021 se resolvió sobre lo pretendido.

Ahora bien, allegado el escrito contentivo de la cesión echado de menos en providencias pasadas, se insta a la parte demandante para que acompañe el respectivo negocio jurídico de cesión del crédito de GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento a favor del señor Julián Andrés Ramos Rey, con la firma de la representante legal del cedente, toda vez que el remitido no cuenta con la rúbrica de dicha persona.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e96113f8751795ac8d6c82665c8f7372f360d559ef3dc5b7e62787fb
e88ce8f**

Documento generado en 02/02/2021 04:45:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**